

vantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Lleida, Pça. Sant Joan, 22 (25007 Lleida), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Almenar, 24 de febrero de 2006.—Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

10.798/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se publica la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI-2-SA-07». A-62. Conexión Autovía de Castilla con IP-5 de Portugal. Tramo: Fuentes de Oñoro-Vilar Formoso.**

Para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución adoptada con fecha 13 de enero de 2006 por la Sra. Ministra de Fomento, por delegación de atribuciones, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, que figura como Anexo a este anuncio.

Se hace constar que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.C de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración Pública se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 7 de febrero de 2006.—Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

Anexo que se cita

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI2-SA-07: «A-62. Conexión Autovía de Castilla con IP-5 de Portugal. Tramo: Fuentes de Oñoro-Vilar Formoso».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33,34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-2-SA-07 «Conexión de la Autovía de Castilla con el IP-5 de Portugal. Tramo: Fuentes de Oñoro-Vilar Formoso», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción de denominada 1' en el estudio, y que consiste en una autovía de nuevo trazado con 8,654 Km de longitud, tres enlaces y un presupuesto de ejecución por contrata de 26,536 MEUR-05. La autovía tiene una velocidad de proyecto de 120 Km/h y una mediana de 12 m. en España y 11,5 m. en Portugal.

3. En la fase de proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 29 de noviembre de 2005.

3.2 En el Programa de Vigilancia Ambiental se establecerán los aspectos referentes a la protección durante las fases de construcción y explotación puestos de manifiesto por Ecologistas en Acción en sus alegaciones, y como medida correctora para evitar el paso de maquinaria y camiones pesados por Vilar Formoso se construirán o acondicionarán caminos existentes para accesos al vertedero propuesto. También se señalará y balizará el denominado «Molino de Orejas» como solicita la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, y se restaurará y revegetará la vegetación de la Rivera del Campo como solicita la Consejería de Medio Ambiente.

11.131/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a «Marítima Mallach, S. A.», en el área de servicio del Puerto de Castellón.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 21 de febrero de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó aprobar, en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, la modificación de la concesión administrativa otorgada a Marítima Mallach, S.A.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: En total ocupa 33.542 m², de los cuales 15.750 m² corresponden a la concesión anterior. Dicha modificación está justificada para adecuación de plataforma exterior para almacenamiento de graneles y mercancía general.

Objeto: Superficie para almacenamiento de graneles y mercancía general.

Plazo: hasta el día 23 de mayo de 2021.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 154.869,78 €/año para el 2006.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,1394 €/ton/año de granel sólido y 0,5147 €/ton/año de mercancía general para una previsión inicial de movimiento de 150.000 toneladas y 19.600 toneladas respectivamente.

Tasa por servicios generales: de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 7 de marzo de 2006.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10.671/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Confederación Española de Agencias de Viajes y Turoperadores» (depósito número 8420).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada confederación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José María Maciñeiras Corral, en nombre y representación de la «Federación de Asociaciones Empresariales de Agencias de Viajes Españolas» y por D. Enrique Fernández de Alarcón, en nombre y representación de la «Federación Catalana de Asociaciones Empresariales de Agencias de Viajes», actuando ambas federaciones en calidad de promotoras de la confederación, fueron presentados por D. Pedro Fernández Casero mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y se han tramitado con el número 117656-11594-117588.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de noviembre de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de enero de 2006.

Se indica que el domicilio de la confederación se encuentra en la Plaza de Castilla, número 3, 9.º A, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.675/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Profesores de Formación Profesional» (depósito número 325/78).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Sandra Sánchez Garrido mediante escrito se ha tramitado con el número de registro de entrada 44052-4430-44051.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22 de junio de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 13 y 23 de enero de 2006.

La junta general extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la junta aparece suscrita por D. José Francisco Tino Martín Peña, en calidad de secretario; D. José Eduardo Pérez Aller, en calidad de vocal, y D. José María López Pavón, en calidad de presidente de la asociación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.